3ª Campaña "Compra en Lubrín por Navidad" (2024-2025)

El Ayuntamiento de Lubrín, con la colaboración de comercios del municipio, pone en marcha la 3ª Campaña "Compra en Lubrín por Navidad" para fomentar las compras en el municipio. Comprar en nuestra localidad beneficia a toda la comunidad, a comercios, trabajadores y autónomos, e incentiva la economía contribuyendo a mantener el empleo.

Participa en esta tercera Campaña de Navidad 2024 en apoyo al comercio local de nuestro municipio, para la que el Ayuntamiento de Lubrín destina **un presupuesto total de 3.000€ repartidos en 60 Vales de 50€.**

Tus compras de Navidad en Lubrín tienen premio

BASES DE LA 3ª CAMPAÑA "COMPRA EN LUBRÍN POR NAVIDAD"

1. En esta campaña podrán participar todos los ciudadanos **mayores de 18 años** que acudan a los comercios locales para hacer sus compras y obtengan uno o varios tickets de compra que sumen en **total un mínimo de 50€.**
2. Participan en la campaña todos aquellos comercios minoristas dados de alta en este Ayuntamiento.
3. Los tickets se presentarán en el Ayuntamiento de **10:00 a 13:00 horas y deberán ir contados y sumados previamente a su entrega.** Una vez validados, una ficha rellenada en el registro municipal en el que reflejará nombre, apellidos, DNI y teléfono del participante se depositará en una urna dispuesta para ello en el Ayuntamiento.
4. Cada ticket/factura de compra deberá tener un **importe mínimo de 5€ y sumar 50€ o más** y estar identificado con los datos del establecimiento comercial de nuestra localidad.
   No se admitirán ticket de menor importe
5. **El periodo de entrega del ticket, comenzará el día 10 de Diciembre de 2024 y finalizará el 7 de Enero de 2025 a las 14:00.**
6. **El sorteo se realizará en un acto público, el día 9 de Enero de 2025, a las 11:00 h** en el salón de actos del Ayuntamiento de Lubrín, y los premios asumidos íntegramente por el Ayuntamiento consistirán en 60

cheques regalo de 50€ para canjear su valor en uno de los comercios locales.

7. Los ganadores están obligados a gastar el importe íntegro en los establecimientos locales teniendo un máximo de **45 días, a partir del 10 de Enero de 2025, para canjear dichos vales.**
8. **Se exceptúan productos de tabacos, alcohol, gasolina y medicamentos.**
9. Los interesados en participar podrán hacerlo tantas veces como deseen, pero solo podrán obtener **un único premio por persona y unidad familiar,** se entiende por unidad familiar todos los miembros que conviven dentro de una misma vivienda.
10. La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases.
11. Los establecimientos podrán participar con un máximo de 10 cheques cada uno.
12. El Ayuntamiento de Lubrín se reserva el derecho de excluir inmediatamente de la campaña a cualquier participante que no cumpla debidamente las bases.
13. Protección de datos, en cumplimiento con el deber de información recogido en el art. 10 de la Ley 34/2002, de 11 de Julio, de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Lubrín que los datos que facilite para participar en el concurso y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de la organización. En ningún caso se utilizarán estos datos para enviar comunicaciones comerciales, publicidad o información ajena al propio concurso. La organización garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la Ley Orgánica 34/2002, de 11 de Julio, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por email a **ayuntamiento@lubrin.es**
14. Los ganadores con la aceptación del premio autorizan a la organización para que publiquen su nombre e imágenes en redes sociales y cualquier canal de comunicación, en su condición de ganadores del concurso.
15. Ley aplicable y jurisdicción. La ley aplicable al presente concurso será la española para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases junto la organización y los participantes en el concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados correspondientes.